



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA**

**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Administrado	Unión Andina de Cementos S.A.A
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Unidad Económica Administrativa (U.E.A), "Virgen de Fátima" - Cantera de extracción de yeso)
c.	Ubicación	Margen derecha del río Chillón, al norte del centro poblado de Cullhuay, distrito de Huaros, provincia Canta, departamento de Lima, a 125 Km. de la ciudad de Lima

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	0072 - 2014 - OEFA - DS - IND		
b.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial
c.	Fecha de Supervisión	26 de Junio de 2014		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
  - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
 7.1 de la información administrada por el OEFA  
 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:  
 b) Actividades de Supervisión Ambiental  
 (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente  
 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
 Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
 Artículo 11.- Funciones generales





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 1° de la Resolución N° 023-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE desde el **31 de mayo de 2013**<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Estudio de Impacto Ambiental (EIA), elaborado en febrero 2002, aprobado con oficio N° 068-2003-PRODUCE/VMI-DNI-DIMA, de fecha 22 Enero 2003.

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

### <sup>4</sup> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

### <sup>5</sup> LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción**

**Artículo 1.-** Determinar que a partir del 31 de mayo de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



9



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Localización UTM (WGS 84)			Descripción
	Norte	Este	Altura	
1.	8739103.345	332985.689	3616.503	Ingreso a Virgen de Fátima
2.	8739262.212	333175.675	3707.232	Zona de Explotación y carguío
3.	8739208.478	332875.127	3693.302	Verificación de cunetas
4.	8739052.999	333066.055	3612.278	Punto de Monitoreo de Calidad de Aire - Barlovento
5.	8739044.364	333614.049	3657.634	Punto de Monitoreo de Calidad de Aire - Sotavento

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- La cantera de yeso se explotará mediante el método de cielo abierto. Este método comprende las operaciones de perforación, voladura, carguío y transporte.
  - La extracción se realizara mediante la excavación de bancos que se irán desarrollando desde la parte alta del depósito hacia la parte más baja.
  - El desmote será depositado en la quebrada ubicada al oeste del depósito de yeso.
  - La perforación se realizará con una perforadora de última generación que utiliza extractor de polvo.
  - La voladura se hará utilizando como explosivo el ANFO y como accesorios de voladura: cebos de 1 libra, cordón detonante 3G para las líneas troncales y fanales de diferentes retardos para la iniciación de los cebos y explosivos de taladros.
  - Luego de la voladura, el material fragmentado es removido con un cargador frontal con cuchara de 4.6 m<sup>3</sup> y puestos sobre volquetes para su transporte hasta la cancha de almacenamiento de yeso.
  - El control de polvo en los caminos se hará a través de riegos periódicos con la ayuda de un camión cisterna.
  - Límite de velocidad dentro de la concesión y caminos aledaños al centro poblado.
  - Facilitar la colonización de la cancha de desmontes por vegetación natural al final de su utilización.
  - Reforestación de sectores aledaños a la cantera como medio de apantallamiento visual y estabilización de taludes.
  - Se almacenará los desechos en puntos de acopio establecidos de acuerdo a la cantidad generada de desechos.
- La producción de desechos domésticos es bastante baja, esta se incorporará al sistema de recojo de basura del poblado de Cullhuay.
- Se usarán cilindros amarillos para los desechos del tipo industrial que luego serán enviados al relleno sanitario Zapallal en Lima.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Cuando sea necesario lavar equipos con aceites o grasas, estos deberán ser trasladados a un taller de mantenimiento de la ciudad de canta, de no ser posible esta actividad se llevará a cabo sobre lozas de cemento con canales sin salida que permitan recuperar el agua contaminada que serán almacenados en cilindros de tapas no desmontables y almacenados con etiquetas que digan "Agua con aceites y grasas", luego serán transportados a un relleno sanitario o tratados adecuadamente para recuperar las grasas en suspensión.
- El almacenamiento de combustibles y aceites o su manipulación se situará a una distancia de 100m de cualquier estructura habitada.

### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Durante la supervisión el administrado no estaba operando (actividades de extracción, almacenamiento, transporte y carguo de yeso)
- Se observó una señalización, la cual especificada : "concesión minera sin operación"
- Se realizó el registro de coordenadas de las instalaciones y procesos verificados, en el equipo GPS (Trimble).
- Se verificó la existencia de puntos de monitoreo de calidad de aire a barlovento y sotavento
- No se observó ningún punto para almacenamiento, acondicionamiento de residuos sólidos
- Las vías para acceso y tránsito de vehículos en la concesión carecen de señalización para regular la velocidad.
- Las vías para acceso y tránsito de vehículos en la concesión, cuentan con cunetas y bermas

### IX. MUESTREO AMBIENTAL

Durante la supervisión no se realizó monitoreos de la calidad ambiental.

San Isidro,

14 JUL. 2014

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA